# ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes diez (10) del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis R. Olivero Rosado,** según consta en el oficio núm. GCC-1004-2023, de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la readecuación de varias localidades a nivel nacional del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-06-2023; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, la ficha técnica y su correspondiente designación de peritos.**

Luego de presentar el formulario de requerimientos de núm. 2023-043 O, de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), realizado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial para la readecuación de oficinas y espacios en el sótano del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia, y el requerimiento de compras y contrataciones núm. 2023-044 O, de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), realizado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial para las readecuaciones en Juzgado de Trabajo y la Corte de Trabajo de D. N., traslado del Tribunal NNA en el Palacio de Justicia de Puerto Plata; readecuación de estacionamiento en Juzgado de Paz de Janico y readecuación de Juzgado de Paz de Villa Vásquez; el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo a partir de la revisión de los siguientes documentos:

a. Certificación de apropiación presupuestaria núm. 24404, del presupuesto PG2023, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en la que se establece que se cuenta con el monto de tres millones trescientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$3,350,000.00), para la readecuación de oficinas y espacios del sótano del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia; Certificación de apropiación presupuestaria núm. 34398, del presupuesto PG2023, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en la que se establece que se cuenta con el monto de un millón trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,300,000.00), para la readecuación para

corte de trabajo y juzgado de trabajo Distrito Nacional; Certificaciones de apropiación presupuestaria núm. 34583, presupuesto PG2023, en que establece que se cuenta con el monto de un millón quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,500,000.00), para la readecuación de estacionamiento en juzgado de paz de Janico; núm. 34581, del presupuesto PG2023, en la que establece que se cuenta con el monto de un millón de pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,000,000.00), para la readecuación de espacios para el tribunal de niños, niñas, y adolescentes en el palacio de Justicia de Puerto Plata; y, núm. 34582, del presupuesto PG2023, en la que se cuenta con el monto de dos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD$2,000,000.00), para la readecuación del juzgado de paz de Villa Vásquez, de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), respectivamente, todas emitidas por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

b. Especificaciones técnicas lotes 1-4 del procedimiento para la readecuación lote 1: Juzgado de Trabajo y Corte de Trabajo del Distrito Nacional; lote 2: traslado del Tribunal NNA Palacio de Justicia de Puerto Plata; lote 3: readecuación de estacionamiento en Juzgado de Paz de Janico; y, lote 4: readecuación de Juzgado de Paz de Villa Vázquez, de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; especificaciones técnicas del procedimiento para la readecuación de oficinas y espacios en el sótano del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia (lote 5), de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

c. La recomendación realizada por la arquitecta **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de diseño y planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores: **Wilka L. Quiroz, Massiel Estévez** y **Juan José Mejía,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso para la readecuación de oficinas y espacios en el sótano del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia (lote 5); la recomendación realizada por la arquitecta **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de diseño y planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores: **Selito Antidor, Erick Pujols** y **Wilka L. Quiroz,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso readecuación de Juzgado de Trabajo y Corte de Trabajo del Distrito Nacional (lote 1); **Erick Pujols, Rafael Y. Pichardo** y **Juan José Mejía,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso de traslado del Tribunal NNA al Palacio de Justicia de Puerto Plata (lote 2); **Massiel Estévez, Rafael Y. Pichardo** y **Juan José Mejía,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso para las readecuaciones de estacionamiento en Juzgado de Paz de Janico (lote 3); **Melvin Hernández, Selito Antidor** e **Iris Arnaut,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso de readecuación del Juzgado de Paz de Villa Vázquez (lote 4).

d. La propuesta de ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, presentada al Comité de Compras y Contrataciones en fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para el

procedimiento de *readecuación de varias localidades a nivel nacional del Poder Judicial*, en los que se establece en el numeral 25 los criterios de adjudicación: "*La adjudicación será decidida* ***por lote a favor de los oferentes****, cuya propuesta:* ***1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas*** *por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes Condiciones Generales de la Contratación; y* ***2) presente el menor precio***".

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Que en el artículo 27 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, se dispone la utilización por factor de los umbrales topes por modalidad de proceso de compra o contratación de obras, bienes o servicios en virtud del Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, indicando para la modalidad de comparación de precios el factor 0.00004 para las obras y 0.0000015 para los bienes y servicios. El artículo 151 de la referida Resolución fija los valores a utilizar para los umbrales del año 2023, determinándose para la modalidad de comparación de precios los siguientes valores: desde RD$1.00 hasta RD$154,313,691.99 para las obras y desde RD$1,543,137.00 hasta RD$5,154,162.99 para los bienes y servicios. De igual forma, se indica que esta modalidad de compra o contratación está a cargo del Comité de Compras y Contrataciones, según lo establecido en el párrafo III del artículo 35 del Reglamento.

Que el artículo 53 de la Resolución núm. 01-2023 señala que *"toda compra o contratación deberá estar autorizada y decidida por las instancias correspondientes, de acuerdo con los umbrales y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones"*; a la vez que el artículo 61 establece que "*previo a la publicación de la convocatoria la Entidad Contratante debe aprobar, mediante acto administrativo, la modalidad de contratación*".

Que el artículo 70 de la citada Resolución núm. 01-2023 indica que para la modalidad de comparación de precios "*la invitación a presentar ofertas en comparación de precios deberá publicarse a través el portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles*".

Que los numerales 1, 2 y 3 del Párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023 establece que es "*responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de*

*Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (…) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a (…) los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (…)".*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la certificación de apropiación presupuestaria núm. 24404, del presupuesto PG2023, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, por el monto de tres millones trescientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$3,350,000.00); para la readecuación de oficinas y espacios del sótano del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia; Especificaciones técnicas lotes 1-4 del procedimiento para la readecuación lote 1: Juzgado de Trabajo y Corte de Trabajo del Distrito Nacional, lote 2: Traslado del Tribunal NNA Palacio de Justicia de Puerto Plata; lote 3: Readecuación de estacionamiento en Juzgado de Paz de Janico, y lote 4: Readecuación de Juzgado de Paz de Villa Vázquez, de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; Certificación de apropiación presupuestaria núm. 34398, del presupuesto PG2023, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en la que se establece que se cuenta con el monto de un millón trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,300,000,00), para la readecuación de la Corte de Trabajo y Juzgado de Trabajo Distrito Nacional; el requerimiento de compras y contrataciones núm. 2023-043 O, de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; las especificaciones técnicas del procedimiento para la readecuación de oficinas y espacios en el sótano del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia, de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; la recomendación realizada por la arquitecta **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de diseño y planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores **Massiel Estévez**, **Wilka L. Quiroz** y **Juan José Mejía**, ingenieros supervisoras de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso para la readecuación de oficinas espacios en el sótano del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia; Certificaciones de apropiación presupuestaria núm. 34583, presupuesto PG2023, en la que se establece que se cuenta con el monto de un millón quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,500,000.00), para la readecuación de estacionamiento en juzgado de paz de Janico; núm. 34581, del presupuesto PG2023, en la que se establece que se cuenta con el monto de un millón de pesos dominicanos con 00/100 (RD$ 1,000,000.00), para la readecuación de espacios para el tribunal de niños, niñas, y adolescentes en el palacio de Justicia de Puerto Plata; y, núm. 34582, del presupuesto PG2023, en la que se establece que se cuenta con el monto de dos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD$2,000,000.00), para la readecuación del juzgado de paz de Villa Vásquez, de fecha veintiuno (21) de

septiembre de dos mil veintitrés (2023), respectivamente, todas emitidas por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; el requerimiento de compras y contrataciones núm. 2023-044 O, de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), realizado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial para la readecuación en el Juzgado de Trabajo y la Corte de Trabajo del D. N., traslado del Tribunal NNA Palacio de Justicia de Puerto Plata, readecuación de estacionamiento en Juzgado de Paz de Janico, y readecuación del Juzgado de Paz de Villa Vásquez; elaborado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; La recomendación realizada por la arquitecta **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de diseño y planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores **Selito Antidor, Erick Pujols,** y **Wilka L. Quiroz,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso readecuación de Juzgado de Trabajo y Corte de Trabajo del Distrito Nacional; **Erick Pujols, Rafael Y. Pichardo,** y **Juan José Mejía,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso traslado del Tribunal NNA Palacio de Justicia de Puerto Plata; **Massiel Estévez, Rafael Y. Pichardo,** y **Juan José Mejía,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso readecuaciones de estacionamiento en Juzgado de Paz de Janico; **Melvin Hernández, Selito Antidor**, e **Iris Arnaut,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso readecuación Juzgado de Paz de Villa Vázquez; ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023),

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

**SEGUNDO: AUTORIZAR** el procedimiento de comparación de precios de obras para la *readecuación de varias localidades a nivel nacional del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-06-2023.

**TERCERO: APROBAR** las especificaciones técnicas lotes 1-4 del procedimiento para la *readecuación lote 1: Juzgado de Trabajo y Corte de Trabajo del Distrito Nacional, lote 2: traslado del Tribunal NNA Palacio de Justicia de Puerto Plata; lote 3: readecuación de estacionamiento en Juzgado de Paz de Janico, y lote 4: readecuación de Juzgado de Paz de Villa Vásquez*, de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y las especificaciones técnicas del procedimiento para la *readecuación de oficinas y espacios en el sótano del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia*, de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés

(2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y la ficha técnica de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento para la *readecuación de oficinas y espacios en el sótano del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia, de referencia, núm. CP-CPJ-06-2023.*

**CUARTO: DESIGNAR** a los señores **Massiel Estévez**, **Wilka L. Quiroz** y **Juan José Mejía**, ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas para la *Readecuación de oficinas y espacios en el sótano del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia (lote 5)*; los señores **Selito Antidor, Erick Pujols** y **Wilka L. Quiroz,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso para la *readecuación de Juzgado de Trabajo y Corte de Trabajo del Distrito Nacional (lote 1)*; **Erick Pujols, Rafael Y. Pichardo** y **Juan José Mejía,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso para el *traslado del Tribunal NNA al Palacio de Justicia de Puerto Plata (lote 2)*; **Massiel Estévez, Rafael Y. Pichardo** y **Juan José Mejía,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso para las *readecuaciones de estacionamiento en Juzgado de Paz de Janico (lote 3)*; **Melvin Hernández, Selito Antidor**, e **Iris Arnaut,** ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso para la *readecuación de Juzgado de Paz de Villa Vásquez (lote 4),* del proceso de referencia núm. CP-CPJ-06-2023.

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.